

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 19 de 2023

La Doctora Erika Paola Pardo Martínez, actuando como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, solicita se dé por terminado el proceso ejecutivo adelantado en contra de Magnolia Bustos Rodríguez y Sara María Rodríguez de Bustos por pago total de la obligación, incluyendo las costas del proceso, expresando que renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído.

CONSIDERACIONES

En vista de lo consignado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Despacho encuentra procedente declarar la terminación del presente proceso ejecutivo, como quiera que la peticionaria cuenta con facultad expresa para recibir, por lo que además se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el mismo expediente, sin lugar a condena en costas para las partes y el correspondiente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el consecutivo 2021-00029 siendo demandante la Financiera Comultrasan y demandadas Magnolia Bustos Rodríguez y Sara María Rodríguez de Bustos, en razón al pago total de la obligación, incluyendo las costas del proceso.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso. Líbrese las comunicaciones del caso.

TERCERO: Ordenar a la parte ejecutante allegar el título valor original a este despacho en donde se procederá a su **DESGLÓSE** con el fin de hacer entrega del mismo a la parte ejecutada, dejando las constancias correspondientes.

CUARTO: No condenar en costas ni agencias en derecho en el presente asunto.

QUINTO: Aceptar la renuncia al término de ejecutoria del presente proveído presentado por la parte ejecutante.

SEXTO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** el proceso dejando constancia en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac850d407058055637fd1e85ccddb5b58341fd7d64319f7e9e2403e0356884**

Documento generado en 19/04/2023 02:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>